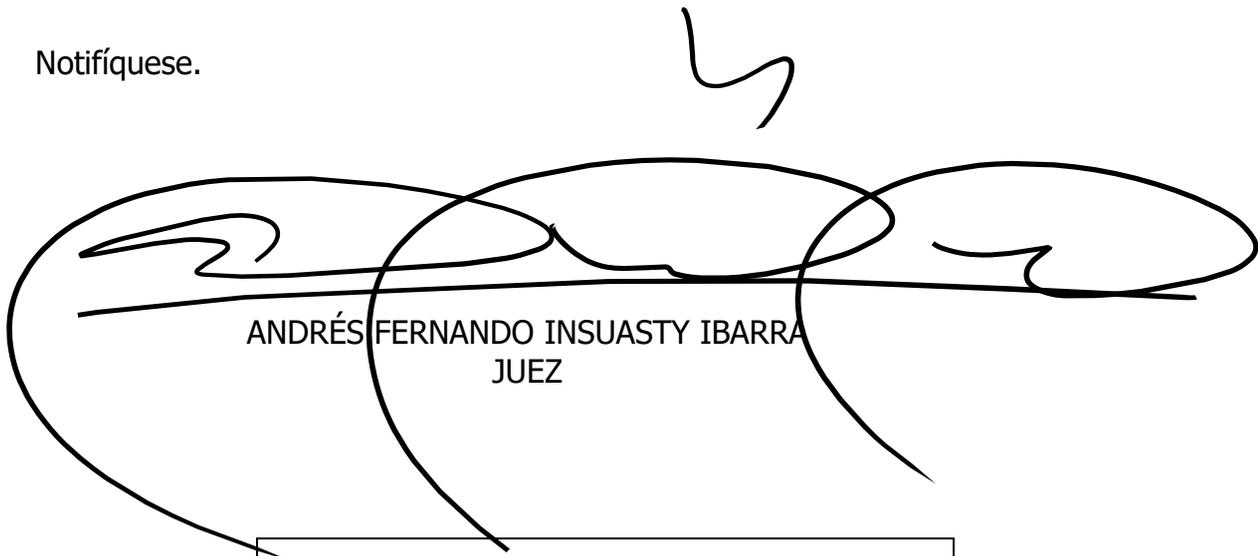


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

1. Previo a tener en cuenta la tercera publicación del edicto de que trata el artículo 584 del Código General del Proceso y el numeral 2 del artículo 97 del Código Civil, proceda la parte interesada a aportar la certificación de la publicación en una radiodifusora (num. 2 art.583 C.G.P.), toda vez que la misma se echa de menos dentro de los anexos aportados con el memorial allegado por la parte interesada a través de correo electrónico de 19 de octubre de la presente anualidad.

2. Una vez cumplido lo anterior, por secretaría procédase a incluir la publicación en la página Web de personas empleadas de la Página de la Rama Judicial.

Notifíquese.



Handwritten signature of Andrés Fernando Insuasty Ibarra, consisting of a large, stylized loop with a horizontal line through it. Above the signature is a handwritten mark resembling the number '5'.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 137 a la hora de las 8:00 a.m.
20 NOVIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aeb8224195e775072d6068ad18e24cca2f3edada8e4b8c1f5800a63412
eea739**

Documento generado en 19/11/2020 01:01:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**